

# ¿Conoces la carrera y el desarrollo profesional de nuestros compañeros del SERIS?



Se trata de un nuevo **complemento salarial** para todas las categorías profesionales del Servicio Riojano de Salud (SERIS) de La Comunidad Autónoma de la Rioja.

Los empleados públicos podremos ver reconocida nuestra progresión individualizada en atención a la actividad realizada y competencias profesionales.

Su origen está en la Ley 44/2003 de 21 de noviembre (B.O.E. nº280 de 22/11/03) que obligaba a las Administraciones Sanitarias a implantar antes del 22 de noviembre de 2007 un modelo o sistema de desarrollo profesional para todas las profesiones sanitarias previstas en los artículos 6 y 7 de la ley. -Licenciados Sanitarios (facultativos especialistas, médicos de familia, farmacéuticos, veterinarios, odontoestomatólogos, psicólogos clínicos, Técnicos de Salud Pública...) y Diplomados Sanitarios (ATS/DUE, matronas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, dietistas...)-

Concretamente en la Rioja, en el ámbito del SERIS, se acordó implantar un modelo de desarrollo profesional al que se le denomina **Carrera Profesional** y que es de aplicación únicamente para **Licenciados Sanitarios y Diplomados Sanitarios**.

Para que el resto de personal del SERIS pudiera tener algo similar **se pactó un Desarrollo Profesional, que afecta al resto de trabajadores fijos sanitarios** (técnicos especialistas, auxiliares de enfermería...) **y no sanitarios** (Grupo Técnico de la Función Administrativa, psicólogos, ingenieros, trabajadores sociales, Grupo de Gestión, Grupo Auxiliar Administrativo, celadores, pinches, operarios...).

- Los dos modelos de desarrollo profesional (Carrera Profesional y Desarrollo Profesional) tienen características muy similares, pero hay notables diferencias en el dinero que suponen.
- **Son voluntarias**, hay que hacer una solicitud para que te lo reconozcan.
- Tanto Carrera Profesional y Desarrollo Profesional se configuran en cuatro grados más el inicial del que se parte (0) (I, II, III y IV). El primero se adquiere con cinco años de antigüedad; para el segundo, 11 años; para el tercero, 17; y para el cuarto, 23 años. Se consolidan los tres primeros. El IV es reversible: cada nuevo período de seis años, debes revalidarlo acreditando los méritos correspondientes. Los trabajadores que tenían antigüedad suficiente para adquirir cada uno de los grados, los han ido solicitando paulatinamente desde la entrada en vigor del acuerdo en las fechas que se han dispuesto al efecto.

Niveles	Período mínimo de servicios prestados	Fecha de efecto
Grado I	5 años	1 de enero de 2006
Grado II	6 años	1 de julio de 2006
Grado III	6 años	1 de enero de 2007
Grado IV	6 años	1 de enero de 2008

- En la carrera profesional cada grado supone 2.400 euros para los diplomados y 3.000 euros para los licenciados. **En el desarrollo profesional supone 727,73 euros para el grupo E, 970,31 para el grupo D, 1.293,75 para el grupo C, 1.725 para el grupo B y 2.300 para el grupo A (El grado II supone multiplicar esta cantidad por dos, en el grado III por 3...)**

	Grado I	Grado II	Grado III	Grado IV	A N U A L E S
<b>GRUPO A</b>	2.300 E	4.600 E	6.900 E	9.200 E	
<b>GRUPO B</b>	1.725 E	3.450 E	5.175 E	6.900 E	
<b>GRUPO C</b>	1.293,75 E	2.857,50 E	3.881,25 E	5.175 E	
<b>GRUPO D</b>	970,31 E	1.940,62 E	2.910,93 E	3.881,24 E	
<b>GRUPO E</b>	727,73 E	1.455,46 E	2.183,19 E	2.910,92 E	

- Salvo en el período transitorio, además de la antigüedad, para acceder a un grado habrá que acreditar el cumplimiento de determinados criterios, que aún están sin negociar y acordar. En su momento hablaron de cuestiones como actividad asistencial, competencia profesional, gestión clínica, docencia, investigación y compromiso con la organización, en el caso de la carrera profesional; y formación, calidad, participación,... en el caso del desarrollo profesional.
- Durante el período transitorio conforme se van implantando los diferentes grados **únicamente habrá que acreditar la antigüedad**. Por ejemplo: una persona que cuente con 17 años de antigüedad, el primer año podrá pedir grado I, el segundo año Grado II y el tercer año grado III.